

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7193 *ACTA FARMA, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 GARBATOC GESTIÓN PATRIMONIO, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad "ACTA FARMA, S.L.", celebrada el 30 de junio de 2016, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social, a favor de la sociedad de nueva creación "GARBATOC GESTIÓN PATRIMONIO, S.L." que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida "ACTA FARMA, S.L.", reducirá su capital social y su prima de asunción en la cuantía necesaria, modificando el artículo 6 de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital social. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley. Asimismo, se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis de la misma Ley, no ha sido preciso elaborar Balance de escisión ni el informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial, ni el nombramiento de expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y se informa a los acreedores de que podrán oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes contando desde la publicación del último anuncio de escisión, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, por remisión del artículo 73 de la misma Ley.

Madrid, 1 de julio de 2016.- D. José Antonio Garbayo Viñas. Presidente-Consejero delegado.

ID: A160044192-1